

Bello: Internacionalista y Diplomático

(Leído por su autor en la Sesión conjunta de las Academias de Ciencias Políticas y Sociales de la Lengua y de Medicina en el 160º aniversario del nacimiento de Bello)

Por el Dr. FRANCISCO VETANCOURT ARISTEGUIETA

El análisis de la labor de Bello como internacionalista, que arranca desde los días primigenios de la Patria hasta su fallecimiento constituye el relato más precioso de la suerte que han corrido en América los sistemas y doctrinas del Derecho Internacional. Sabido es que disputan la existencia de un Derecho internacional propio americano Alvarez y Sa Vianna y aunque es muy sostenible la tesis de que solo en la aplicación de sus normas puede haber una relativa originalidad en nuestro Continente en cambio al parecer le dan carácter autoctono determinadas pautas que son fundamentales de nuestro régimen constitucional internacional.

Bello clásico de la ciencia creyó en aquel Derecho de modo positivo y por eso manifiesta al dar publicidad a su

consagrado texto su ambición de que "fuese de alguna utilidad a la juventud de los nuevos Estados Americanos en el cultivo de una ciencia que, si antes pudo desatenderse impunemente es ahora de la más alta importancia para la defensa y vindicación de nuestros derechos nacionales. Factible sería que no solo se refiriera el polígrafo insigne al elemento humano cuando hablaba de juventud sino a los imprecisos pasos de nuestras naciones recién emancipadas. Quizás fuera propicio recordar que entre los dardos lanzados a la diplomacia figuraba este sutil apotegma "La diplomacia es el arma de los débiles"

De que tuvo fe de apóstol en el implantamiento de las normas directrices de la convivencia entre los Estados nos lo comprueba la copiosa y erudita defensa de los numerosos casos en que sostuvo, basado en los clásicos principios que informan la ciencia, el derecho de Chile ante las opuestas gestiones de los representantes diplomáticos extranjeros tan celosos de la defensa de los intereses de sus naciones aun fundadas en contrarias determinaciones de las reglas del Derecho de Gentes. La vida internacional de Hispano América se vio constantemente conturbada por esa actitud adversa. leyendo a Bello en nuestros días aparece que mejor guio la audacia que la doctrina más de una gestión diplomática ante nuestras Cancillerías puesto que principios que ya nadie pone en tela de juicio fueron combatidos con tenacidad doctrinaria por la diplomacia extranjera en la América Hispana como lo son el principio de la autoridad de la ley local sobre régimen de extrajeranos sobre capacidad y los derechos consiguientes.

Pretensiones inadmisibles que iban a instituir fuentes del Derecho Internacional porque se acordaron en tratados y convenciones como aquellas que solo autorizaban las visitas judiciales al domicilio de los residentes extranjeros siempre que estuviere presente el respectivo representante consular pretensiones de parecido régimen de Capitulaciones en los países de la gentilidad como el arro

gado derecho de asilo de los Consules y el sostener aun que la declaratoria de incompetencia de un juez constitua denegacion de justicia al reclamante extranjero. Cuanta firmeza no necesitaron estos pueblos para no aceptar la tesis sobre precedencia de la accion diplomatica por reclamaciones de extranjeros aspirando asi a dejar sin jurisdiccion a los tribunales del Estado en que se reclamaba.

Para impedir tales arbitrarias tentativas la Constitucion del "Estado Soberano de la Nueva Andalucia" obra de nuestro abuelo paterno el Doctor Manuel Norberto Ventancourt prescribio en el articulo 109 "En lo adelante en la Legislatura del Estado ni sus Jefes Superiores ni sus Concejos Municipales podran celebrar contratos con personas o companias extranjeras sin exigirles como condicion esencial que se estima interes del mismo contrato la renuncia expresa del derecho que asiste al contratante de ocurrir a su soberano por proteccion contra la injusticia notoria. Sin esta renuncia no se accedera al contrato por privilegio, emprerito o cualquiera otra negociacion de interes publico que proponga un extranjero por si o en compania. Las extorsiones y graves disgustos sufridos en las anteriores Administraciones del pais y el deseo de evitar en tiempo que se repitan obligan al Estado a sancionar la presente prohibicion.

Fuerza es acordar reconocimiento a nuestros primeros diplomaticos que defendieron amparados en sana doctrina y fundados en los mas elementales y altos intereses nacionales las previsiones que hoy rigen nuestras relaciones internacionales, normas que muchas veces cedieron al interes mediocre e inmediato en algunos Estados del Continente en favor de las pretensiones aludidas pero que defendidas por los Bellos y los Seijas constituyen el fundamento de nuestro pacifico convivir internacional. He querido hacer mencion muy definida de esa labor de nuestros internacionalistas porque ella se acrece en rendimientos cuando se tiene en cuenta la vacilante condicion de nues

tros Estados en los momentos en que era la Europa la dueña del Derecho y la dueña de la fuerza y solo teniamos de nuestra parte la fragil y problematica fortaleza que proporciona aun en el debil la justicia de una causa

Docto y habil en el manejo de las relaciones internacionales va Bello a exponer su tesis de que no es necesaria la ratificacion ejecutiva de los tratados o convenios publicos que se ajustaren en los proyectados Estados Unidos de la Nueva Colombia y que la firma de los contratantes surtiera desde luego todos los efectos de un tratado solemne" Pero la realidad le sale al paso a tan original concepcion y hace enmendar rumbos a la Cancilleria chilena sin duda bajo la inspiracion de Bello cuando es el representante diplomatico de Francia que reclama En efecto el Ministro de Relaciones Exteriores don Manuel Camilo Vial le comunica al diplomatico galo que "la ratificacion de un Convenio internacional por parte de Chile presume segun nuestra ley constitucional la aprobacion del Congreso tramite que el Gobierno de Chile no pudiera omitir sin traspasar los limites que la Constitucion le ha trazado

Pero es prez de su labor diplomatica que esa mudanza de dictamen si es que la hubo fortalecio su doctrina en momentos en que el juego de los intereses internacionales pudo aconsejarle un cambio discrecional de opinion el internacionalista y el diplomatico pusieronse siempre de acuerdo para no traicionar lo ajustado y hasta se despojaron de las ventajas que ofrecia a Chile el Tratado chilenoamericano que consideraba apresable la propiedad norteamericana bajo pabellon enemigo Acaso en esta actitud se inspiro aquella famosa frase de un publicista segun la cual el mejor tratado es aquel en que salen igualmente beneficiados los contratantes Manera casi siempre utopica pero discreta de atajar las ambiciones improvisas que suelen seguir a los ajustes internacionales

De total importancia en la historia del derecho internacional y "como nuncio de una nueva era de civilizacion

y de progreso" juzgaba Bello ese tratado que el redactó y justo como Plenipotenciario de Chile. Luego en 1835 también bajo su inspiración inconfundible celebraron el Perú y Chile el convenio que más tarde constituirá las normas internacionales apellidadas "Declaraciones de París".

El humanista juzga en conceptos de filosofía de la historia el proceso de formación de nuestros pueblos y es con Bolívar, uno de los prístinos sociólogos americanos Seguro de conocernos a merced de su erudición histórica no se atemoriza ante la realidad de los hechos que analiza puesto que sabe como es de fugaz la aurora de las naciones y como de segura su declinación. Cuando espíritus superficiales juzgaban que solo era suficiente un cambio de régimen político en los Estados para que se equipararan en jerarquía y en progreso con otros más avanzados, nuestro Bello expone este criterio infalible que en nuestros tiempos se consideraría elemental y hasta pueril. "Los que solo ven la superficie de las cosas explican el rápido adelantamiento de la república norteamericana con esta sola palabra *federación*, como si esta fuese la primera federación que se ha visto, o la única que existe en el mundo o como si todas las federaciones hubiesen producido resultados semejantes. Toda constitución libre hubiese sido igualmente prospera en pueblos preparados como lo estaban los americanos del Norte y favorecidos de las mismas circunstancias naturales y la federación más perfecta habría hecho poco o nada sin el espíritu que animaba aquella sociedad naciente espíritu que nació y medró a la sombra de instituciones monárquicas, no porque eran monárquicas, sino porque eran libres y porque en ellas la inviolabilidad de la ley estaba felizmente amalgamada con las garantías de la libertad individual. Si en los nuevos Estados americanos la emancipación no ha producido esos rápidos adelantamientos, hasta para encontrar la causa comparar la educación política de las colonias españolas dirigida al único objeto de per

petuar su infancia, con el sistema adoptado por la Gran Bretaña en sus establecimientos del Norte, cada uno de los cuales era una republica libre con un gobierno representativo perfecto ¿Que hicieron estos para constituirse independientes, sino levantar la cupula del magnifico edificio que les habian legado sus padres? Nosotros debimos empezar derribando, y aun estamos y estaremos largo tiempo ocupados en este trabajo preparatorio Mas el que con ojos imparciales examine lo que hemos hecho a pesar de tantas dificultades, reconocera que se han dado pasos importantes en todas las republicas americanas que, en medio de grandes errores politicos, se han ejecutado grandes cosas que se ha sostenido con increíbles sacrificios, y sin ningun auxilio extraño, una lucha en que nuestro adversario contaba por auxiliares suyos nuestros habitos, nuestras mas arraigadas preocupaciones, que estas pierden cada dia terreno, que la opinion se ilustra que ha llegado al fin la epoca en que nuestros gobiernos si aspiran a ser permanentes, tienen que apoyarse en esta suprema reguladora de los destinos sociales, y (lo que en nuestro sentir es una señal segura del suceso que va a coronar nuestros esfuerzos) que el bello ideal de los visionarios politicos y de los arquitectos de utopias ha perdido todo su prestigio "

Estos conceptos de Bello han sido expuestos con mas o menos fortuna por sociologos e historiadores nuestros dejando intacta la gloria colonizadora de España que dio a la America entre otros organismos de gobierno autonomo sus municipios y audiencias Bello no excusase de enaltecer a la Madre Patria y la canto en inmortal soneto

Cuando el 'Colegio Sucre' celebro la Semana de Bello por acuerdo de su ilustre Director el Dr Nuñez Ponte nos toco desarrollar el tema Bello Jurista y Diplomático, en terminos que acaso fuera pertinente recapitular Dijimos entonces, que nada lo retrataba mas cabalmente como jurista que su esforzada labor de veinte años pre

parando el Código Civil de Chile, esas sencillas y graves normas de las obligaciones con que el Moisés de América engrandeció el derecho ciudadano. Libro monumental en que vertió nuestro compatriota su sabiduría sin par, libro con que ganó Chile la envidia de las demás soberanías americanas, que hubieran codiciado ser las primeras en dar al mundo esa fuente profunda de legislación.

Jurisconsulto eminentísimo, en cambio nos lo presentan sus biógrafos como poco amigo de la abogacía pero, no habrá de creerse que no simpatizaba con su ejercicio por la egoísta creencia de que sobrada amargura tiene el hombre con sus propios sinsabores para ocuparse con la defensa de los ajenos. Simplemente, tenía más importancia para Bello la vida del Derecho en la a veces falacia de las teorías, que en el campo de la defensa. Comentariasta sapientísimo, adversario de la vaguedad, publicó en 'El Araucano' sus celebrados artículos sobre la codificación conveniente, sobre la necesidad de coordinar la jurisprudencia chilena con el sistema republicano imperante. Energicamente declaraba: "La obscuridad y complicación de las leyes ha dado origen a infinitos comentarios que, por remediar el mal, lo han aumentado considerablemente, porque así como no ha habido error que no haya sido patrocinado por algún filósofo, así también no hay pretensión por extravagante que sea que no encuentre algún apoyo en la autoridad de los comentadores. Reducidas las leyes civiles a un cuerpo bien ordenado sin la hojarasca de preámbulos y frases redundantes sin la multitud de vocablos y locuciones desusadas, que ahora las embrollan y oscurecen, el libro de las leyes podrá andar entonces en manos de todos, podrá ser consultado por cada ciudadano en los casos dudosos y servirle de guía en el desempeño de sus obligaciones y en la administración de sus intereses. Entonces y no hasta entonces, estará sometida la conducta de los jueces a la poderosa influencia de la opinión pública."

Sobrada razon asistia a Bello en propender a que se dieran las leyes en comprensible lenguaje como elemento de educacion para los no iniciados en aquel dificultoso ordenamiento de nuestra primitiva legislacion. Anheló que realizado no habria de ser para su particular utilidad puesto que es harto sabido que Bello conceptuaba como el mejor digestivo la lectura de las Partidas. Acaso hablaba tanto el filologo como el jurisconsulto que son sabas las providencias de tan celeberrimos Codigos y de inigualada elegancia su modalidad idiomática.

No fue todo halagos la actuacion diplomática de Bello. rudamente se combatieron sus ideas de acoger el consejo de Martínez de la Rosa dado a España para que consumara diplomáticamente el hecho de la independencia de Hispano America. En esa difícil oportunidad Bello ajustó su sagacidad de político a la realidad internacional y por eso peso mejor que nadie la conveniencia de sellar con la Madre Patria la gloriosa y apagada contienda de la emancipacion. Combatido energicamente opone sencillas pruebas de lo que juzgo provechoso a la gestion internacional del continente. "Si es cierto decia que no podía soñar España con la reconquista la prudencia aconseja evitar el que pudiera hacerlo en circunstancias que nos fuesen adversas". La expedicion floreana iba, en breve a confirmar estos temores.

Deciamos en la iniciacion de nuestros comentarios que la labor internacional de Bello solo termino con su muerte nuestro que, cercana esta vigia experto, todavia le resta coraje para hacer que el claustro universitario de Chile formulase su protesta contra la ocupacion de las islas Chinchas por la escuadra española. Para aquellos dias que hicieron memorables la uniformidad de la asistencia de toda nuestra America a la gestion diplomática del Peru no era Bello quien dirigia los rumbos de la diplomacia chilena, pero, por el internacionalista apartado en bien gana

do descanso podian actuar los claustros universitarios que
ningo como Rector insustituible

A honra tuvieron las naciones cumplir los fallos del
eximio compatriota a quien escogieron como arbitro de
sus diferencias Colombia y Ecuador y los Estados Unidos
seguros de la impecable doctrina del internacionalista. Y
con honra se gloria Venezuela por tal hijo, que, al lado de
su agradecido afecto por Chile al que sirvio con dignidad
e interes generoso, mantuvo inmanente y encendido su
amor por sus nativos lares que va a expresar en estos do-
lidos terminos a don Felipe Pardo y Aliaga

“Porque se lo que cuesta el sacrificio de la Patria, y
porque con el exagerado nacionalismo de los americanos
el que renuncia a la que le dio la naturaleza puede hacerse
cuenta de que no tendra otra ninguna en America. Aqui
me tiene usted como chileno por la ley y padre de chilenos
y empleado hace mas de diez años por el Gobierno, y sin
embargo de todo eso tan extranjero como si hubiera aca-
bado de saltar en tierra” (*)

Pero, no se refiere, propiamente, Bello a su desvalida
condicion de extranjero puesto que Chile le honro con jus-
ticia que, al mismo tiempo honra al hospitalario y fra-
terno Estado, con su ciudadanía calidad que tuvo en este
caso la alteza de que se le ofreciera, espontaneamente, por
la nacion. Por lo demas, la extranjeria en aquellos tiem-
pos de espiritual unidad en nuestra America era un termi-
no que solo arrancaba en el animo de Bello aquel conno-
vedor amor que mantenia sin desmedro posible, por Vene-
zuela. Nos relata Luis Correa en su emocionada leyenda
“Una Taza de Cafe” que interrumpido Bello por sus dis-
cipulos Lastarria y Amunategui en su evocacion de la pa-
tria “con voz humeda de llanto les contesta el Maestro, y

(*) Raul Porras Barronechea — Don Andrés Bello y Felipe Par-
do y Aliaga — Mercurio Peruano — Lima 1929

musita, balbuce como un niño, soñando acaso todavía, estos versos dolorosos "naturaleza da una madre sola y da una sola patria"

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales se ufana conmemorando el centesimo sexagesimo aniversario del nacimiento de aquel magno varon venezolano a quien amo la gloria pero no la fortuna

Noviembre de 1941